

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 197 -2016-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, /1 0 AGO 2016

VISTO:

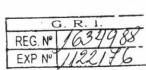
El Desagregado del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU - 510 TRAMO: EMPALME PE-3N - OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN", CODIGO SNIP Nº 361405, elaborado por el Ingeniero Civil: Gonzalo Maurizio Contreras Lozano, con Registro CIP Nº 105165, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 173-2016-G.R.-JUNIN/GRI. del 20 de Julio 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU - 510 TRAMO: EMPALME PE-3N - OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN", CODIGO SNIP Nº 361405, por la Modalidad de Administración Directa, con un presupuesto General de S/. 3,131,826.10 (Son: Tres Millones Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Veintiséis con 10/100 Nuevos Soles, con costos vigentes al mes de Julio 2016

Que, mediante Memorando Nº 2369-2016-GRJ/GRI, de fecha 04 de Agosto del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, solicita al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, tenga a bien elaborar el Desagregado del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU - 510 TRAMO: EMPALME PE-3N - OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN", hasta la suma de s/. 1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100Nuevos Soles);

Que, mediante proveído en el Memorando Nº 2369-2016-GRJ/GRI, de fecha 04 de Agosto del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, remite el documento en mención al









Ingeniero Civil: Gonzalo Maurizio Contreras Lozano, para elaboración del Expediente Desagregado;

Que, mediante Informe Nº 078-2016/GRJ-SGE-GMCL, de fecha 05 de agosto del 2016, el Ingeniero Civil: Gonzalo Maurizio Contreras Lozano, con Registro CIP Nº 105165, remite al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, el desagregado del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU - 510 TRAMO: EMPALME PE-3N - OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN", según la directiva Nº 004 para formulación y evaluación de expedientes Técnicos del Gobierno Regional Junín, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta Nº 218-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de agosto del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, remite el Expediente Técnico del Proyecto en mención, al Ingeniero Civil: Charles Salome Núñez, para su evaluación según las normas y/o directivas, por lo que deberá emitir su pronunciamiento a efectos de proseguir con el desarrollo del proyecto;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Desagregado del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU - 510 TRAMO: EMPALME PE-3N - OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN", CODIGO SNIP Nº 361405, elaborado por el Ingeniero Civil: Gonzalo Maurizio Contreras Lozano, el mismo que cuenta con la Aprobación correspondiente, según Carta Nº 048-2016-IC/CHSN, de fecha 09 de agosto del 2016, emitido por el Ingeniero Civil: CHARLES SALOME NUÑEZ, con Registro CIP Nº 91668, dando conformidad al Expediente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:



• RESUMEN EJECUTIVO

: CONFORME

MEMORIA DESCRIPTIVA

: CONFORME

• ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

: CONFORME



• ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS	: CONFORME
• RESUMEN DE PRESUPUESTO	: CONFORME
• PRESUPUESTO	: CONFORME
DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	: CONFORME
• HOJA DE METRADOS	: CONFORME
• ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	: CONFORME
• RELACION DE INSUMOS	: CONFORME
CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO	: CONFORME
CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA	CONFORME
CALCULOS Y DATOS DE DISEÑO	: CONFORME
ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	: CONFORME
• PLANOS	: CONFORME
• ANEXOS	: CONFORME

Que, con Reporte Nº 1192-2016-GRI/SGE, de fecha 10 de Agosto de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Desagregado del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional Nº103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº11-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Desagregado del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL JU - 510 TRAMO: EMPALME PE-3N - OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN", CODIGO SNIP Nº 361405, modalidad Administración Directa, con un plazo de ejecución de





90 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de agosto del 2016:

- EJECUCION DE OBRA	*	S/.	1,107,905.49
- SUPERVISIÒN	1	S/.	20,516.77
100 Act and act act act and act			
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	1,128,422.26

Son: Un Millón Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Veinte y dos con 26/100 Nuevos Soles

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Provecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Desagregado del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el proyectista, Ingeniero Civil: Gonzalo Maurizio Contreras Lozano, con Registro CIP Nº 105165 y el Evaluador: Ingeniero Civil: CHARLES SALOME NUÑEZ, con Registro CIP Nº 91668, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA Gerepté Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinantes

HYO.

Abog. A. Antoniera Vidat in Kosas SECRETARIA GENERAL